

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Conde de Ricla.*

Don Ignacio Medina y Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Ricla, a consecuencia de distribución efectuada por su madre, doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—54.404.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Notificación de subsanación a herederos de don Antonio González Garzón, ordenada por la Vocalía Séptima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 5542/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).*

Al no haberse podido practicar la notificación de subsanación en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se requiere a los herederos de don Antonio González Garzón, que por el Vocal, Jefe de la Sección Séptima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 5542/98, seguido que instancia del interesado, por el concepto de clases pasivas, se ha acordado lo siguiente:

Habiendo tenido conocimiento este Tribunal del fallecimiento del reclamante y en aplicación del artículo 115.1 del Reglamento del Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se suspende la tramitación de la reclamación, rogando que en caso de que existan causahabientes, en el plazo de un mes comparezcan en sustitución del fallecido, adjuntando al mismo tiempo certificado de defunción, la Declaración de herederos, o en su caso testamento, advirtiéndoles que de no hacerlo se tendrá por caducada la reclamación y por concluso el expediente de subsanación

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—La Vocal-Jefe de la Sección, Isabel Pan-Montojo González.—54.386.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 27 de noviembre de 2002, por el que se otorga a «Terminales Marítimas de Santander, Sociedad Limitada», una concesión administrativa para la ocupación de una nave de 500 metros cuadrados, situada en la calle Peña Prieta.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Terminales Marítimas de Santander, Sociedad Limitada», una concesión administrativa para la ocupación de una nave de unos 500 metros cuadrados, situada en la calle Peña Prieta.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Destino: Instalación de oficinas, vestuarios, taller y garaje de maquinaria.

Plazo de concesión: Doce años.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—54.482.

#### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía del Cantábrico. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (vertederos)». (Clave: 12-O-4080). Término municipal de: Castrillón. Provincia de Asturias.*

Mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2002, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias proceda a la incoación del expediente de expropiatorio correspondiente al proyecto de referencia, aprobado por la Subdirección General de Proyectos a través de anterior acuerdo de 25 de abril de 2002.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación

temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

T. Municipal de Castrillón. Lugar: Ayuntamiento de Castrillón.

Fecha y hora: Día 9 de enero de 2003, de nueve treinta a trece treinta horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 2 de diciembre de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—54.105.